



**Consejo General.  
Acta de la 9ª Sesión Extraordinaria de 2024.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado y Municipio del mismo nombre, siendo la 18 horas con 19 minutos de hoy lunes 11 de marzo de 2024; y con fundamento en los artículos 116, norma IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 242, 243, 244, 247, 253, fracción I, 267 párrafo segundo, 280, fracción IV y 282 fracciones III y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracciones I, punto 1.1, inciso a) y II, punto 2.1 inciso a), 18 y 19 fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; 1, 2, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reúnen en Sesión Extraordinaria las y los CC. Mtro. Juan Carlos Mena Zapata; Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Mtro. Danny Alberto Góngora Moo, Mtro. Abner Ronces Mex, Mtra. Nadine Abigail Moguel Ceballos; Representaciones de los Partido Políticos; Lic. Cesar Ismael Martin Ehuan, representante propietario del Partido Acción Nacional; C. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo; representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; C. Víctor Alberto Améndola Avilés, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática; Lic. Antonio Gómez Saucedo, representante propietario del Partido del Trabajo; C. Jessica María Mayor Pérez, Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; C. María José Cervantes Vázquez, representante suplente del Partido Morena; C. Ergi Daniel Peña Maciel Tamayo, representante propietario del Partido Encuentro Solidario Campeche; C. Martha Adriana Puerto Canepa; representante suplente del Partido Espacio Democrático de Campeche; C. Genaro Zapata Vivas, representante suplente del Partido Movimiento Laborista de Campeche; el de la voz Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva Lic. David Antonio Hernández Flores; con objeto de celebrar la 9ª (novena) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al año 2024. --

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Buenas tardes, bienvenidas y bienvenidos a la 9ª (novena) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por ello para dar inicio, solicito a la Secretaría Ejecutiva verificar si existe el quórum legal para sesionar.-----



**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Buenas tardes, Consejero Presidente y miembros del Consejo General, (pase de lista e informa) para efectos de la presente sesión, informo que contamos con una asistencia inicial de 10 representaciones de los Partidos políticos y seis Consejerías Electorales, por lo que tenemos el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Siendo las 18 horas con 19 minutos de hoy, lunes 11 de marzo de 2024, se declara instalada la 9ª (novena) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Claro, Presidente, el siguiente punto se refiere al orden del día. -----

#### ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. (A petición de la Junta General Ejecutiva). Dar a conocer el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del Acuerdo JGE/024/2024 de la Junta General Ejecutiva.
4. (A petición de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; y de Educación Cívica y Participación Ciudadana). Dar a conocer el informe sobre el proceso de elaboración y revisión de los proyectos de "Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024", y el "Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024".
5. (A petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/037/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueban los modelos y formatos de la documentación electoral con emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
6. (A petición del Comité de Licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/038/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba la Convocatoria Pública Nacional y las Bases de Licitación para la adquisición de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
7. Clausura.

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, está a su consideración el orden del día, al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente respecto al orden del día.-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las sesiones de los Consejos General,



Distritales y Municipales, en adelante del Reglamento de Sesiones se consulta si se aprueba el orden del día previsto para la presente sesión, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias, el orden del día es aprobado por unanimidad de votos, asimismo, antes de continuar, Consejero Presidente, solicito su autorización para que se consulte en votación económica si se dispensa la lectura íntegra de los documentos que fueron circulados con la convocatoria del orden del día. -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Secretario Ejecutivo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa solicitada.-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se dispensa la lectura íntegra de los documentos circulados, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias, la dispensa de lectura es aprobada por unanimidad de votos.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Secretario Ejecutivo, demos cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** El siguiente punto del orden del día es la petición de la Junta General Ejecutiva y se refiere a dar a conocer el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche respecto del Acuerdo JGE/024/2024 de la Junta General Ejecutiva. -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, está a su consideración el informe que rinde la Junta General Ejecutiva respecto del Acuerdo JGE/024/2024, al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, demos cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** El siguiente punto del orden del día es la petición de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y consiste en dar a conocer el informe sobre el proceso de elaboración y revisión de los proyectos "Proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal ordinario 2023-2024" y "El cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024". -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General está su consideración el informe sobre el proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral



Estatutario Ordinario 2023-2024 y el informe sobre el proceso de elaboración y revisión del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales igual del Proceso Electoral Estatutario Ordinario 2023-2024, cedemos el uso de la voz a la representación del Partido Espacio Democrático de Campeche.-----

**Maestra Martha Adriana Puerto Canepa:** Buenas tardes a todos. solo una pregunta para los Consejeros: ¿En algún punto habíamos comentado respecto de los Consejos Distritales 9, 10, 11 y el Municipal de Carmen que no contaban con suplentes? solamente para saber si ya contamos con suplentes en estos Consejos Distritales y en el Consejo Municipal, a fin de poder garantizar el quórum para las Sesiones correspondientes, es cuánto.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Cedemos el uso de la voz al Consejero Abner.-----

**Maestro Abner Ronces Mex:** Buenas tardes a todas, todos, todas a quienes nos acompañan en esta sala de sesiones y a quienes nos acompañan de manera virtual aunque no es específicamente el tema la integración si, por supuesto me parece que es un momento para hablar de esta temática de la integración de los Consejos efectivamente los Consejos del 8 al 11 teníamos una situación en cuanto a las suplencias sin embargo la integración hasta este momento ha funcionado con las tres Consejerías propietarias tenemos dos consejerías suplentes en uno de los Consejos Distritales y dos Consejerías de reserva para en su caso habilitar dentro de toda la vamos a decirlo así la demarcación de la Isla no se ha dejado de considerar un procedimiento en el que pudiéramos estar eh convocando de nueva cuenta para un procedimiento de selección y designación pero en este momento al ser solo de suplencias consideramos amos que todavía está sujeto a un análisis pero sí detallo que para el tema que es cómputos Distritales y Municipales todas estas personas todas estas Consejerías están recibiendo la capacitación ya en relación a esta estos lineamientos.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, siga su consideración los informes respectivos, al no haber intervenciones, cerramos la primera ronda y se abre la segunda ronda sobre el punto, no habiendo más intervenciones, me permito señalar que se cierra la segunda ronda, y me permito nada más puntualizar que estos informes son en cumplimiento a las bases generales para el desarrollo de las sesiones de cómputo emitidas por el Instituto Nacional Electoral para los cómputos estatales, y que, aunque el pasado 29 de febrero fue el último día para que los organismos públicos locales emitieran los lineamientos respectivos de las sesiones de cómputo y los



cuadernillos sobre votos válidos y votos nulos, los cuales este Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó en tiempo y forma y se remitió, asimismo, las bases generales establecen que una vez que hayan sido aprobados por el Órgano Superior de Dirección, deberán presentar las áreas que estuvieron involucradas en su elaboración un informe al Consejo General en donde detallen los procedimientos y pasos que llevaron a que el Consejo General emitiera esos documentos sería todo, Secretario demos cuenta el siguiente punto del orden del día. -----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Claro, Presidente, el siguiente punto del orden del día es a petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/037/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueban los modelos y formatos de la documentación Electoral con emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024. -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/037/2024 relativo a los modelos y formatos de Documentación Electoral, con emblemas que se utilizarán en el proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, proceda a la votación correspondiente. -----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de Acuerdo CG/037/2024, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias, el proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Secretario Ejecutivo, demos cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** El siguiente punto del orden del día, Consejero Presidente e integrantes del Consejo General, es a petición del Comité de Licitaciones para la documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, programa de resultados Electorales preliminares, equipos y servicios informáticos del proceso Electoral Estatal ordinario 2023-2024. Se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo CG/038/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba la convocatoria pública nacional y las bases de licitación para la adquisición de la documentación Electoral para el proceso Electoral Estatal ordinario 2023-2024, asimismo, Presidente, antes de someter a consideración el presente proyecto, doy cuenta que, como se comentó en la reunión previa, se recibieron observaciones por parte de las



Consejeras Electorales Clara Castro Gómez así como Nadine Moguel Ceballos, a través del oficio CE/065/2024, el cual realiza un par de observaciones, entre ellas, por ejemplo, en el numeral 1.5 de las bases, mismo que en el cual se reforzó para quedar como sigue: 1.5.1 características generales que debe cubrir el fabricante. Todos los productos ofertados deberán cumplir con las características señaladas en el Anexo 1, Punto Especificaciones Técnicas, de estas bases, así como en la totalidad de requisitos, garantías y certificaciones de calidad, con lo que se garantizará que cuente con la seguridad y capacidad de producir y suministrar los documentos en los tiempos previstos, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, bases y anexos, de igual forma, doy cuenta que se recibió el oficio CE/067, suscrito por la Consejera Electoral Fátima Gisselle Meunier Rosas, en el cual me permitiré dar lectura en su parte medular: "En atención al correo electrónico de fecha 9 de marzo, mediante el cual se remite la convocatoria y base de licitación para la documentación Electoral, se emiten las siguientes observaciones: punto a: Fin de acreditar su especialidad, experiencia y capacidad de cumplimiento, las y los licitantes deberán acreditar tener experiencia, especialidad y cumplimiento de los contratos relacionados con la producción y suministro de documentación Electoral, suscritos con institutos Electorales, debiendo presentar copia certificada de al menos tres contratos suscritos y cumplidos con anterioridad a la fecha de la convocatoria en los últimos 3 años, es decir, durante el periodo 2021 al 2023, con sus correspondientes escritos en copia emitidos por el contratante, en el cual conste la manifestación expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o actas de entrega recepción, en el cual se demuestre la entrega de los bienes a satisfacción del contratante, sin embargo, en el Anexo 4.1, apartado B, numeral 6, 'Adjudicación de la producción de los materiales Electorales', del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se establece lo siguiente: Inciso c) Experiencia y especialidad: Contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos establecidos con otros órganos Electorales, en los que demuestre que fabrica materiales de la misma naturaleza del que se pretende contratar, cuya antigüedad no sea mayor a 5 años. Sin otro particular le agradezco la atención que se sirva prestar el presente, le envío un cordial saludo, es cuánto Presidente.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo CG/038/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba la convocatoria pública nacional y bases de licitación para la adquisición de la documentación Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024,



cedemos el uso de la voz a la representación del Partido de la Revolución Democrática.-----

**C. Víctor Alberto Améndola Avilés:** Sí, muy buenas tardes a todos, Consejeros, Consejeras, Secretario Ejecutivo, representantes de Partidos Políticos, personal del instituto, medios que nos acompañan, era solamente para clarificar la duda, entiendo que la Consejera Fátima Meunier, propone que sean estos 3 años, y entiendo que el Reglamento de elecciones plantea 5 años, o al revés. -----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Al revés, ¿Es moción o intervención?, lo digo para efectos del cronómetro.-----

**C. Víctor Alberto Améndola Avilés:** No importa, puedo tenerlo como primera intervención, tengo la duda, es que no quedó muy claro, entiendo que la Consejera Meunier hace una propuesta, lo que no me quedó claro es si esa propuesta fue aceptada o fue rechazada y eso sería la primera pregunta, .y si me permitieran, solamente que clarifique el sentido de la petición expresa de la Consejera Meunier y cuál es la razón para rechazar o aceptar su propuesta y cómo quedó la redacción final, eso sería solamente para clarificar. -----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Consejera Fátima, ¿quería intervenir, o me permito continuar? sí, lo que hace la Consejera Electoral Meunier, me faltó precisarlo en el asunto del oficio, es una observación, dando respuesta a lo que usted comentaba, el proyecto de las bases señala 3 años, y la Consejera hace referencia al Reglamento de Elecciones del INE, que señala un periodo de antigüedad no mayor a 5 años, luego entonces, lo que está sobre la mesa es el proyecto de las bases circuladas con la propuesta de 3 años, estoy dando cuenta nada más del oficio presentado por la Consejera, y lo que está bajo consideración es el proyecto circulado. -----

**C. Víctor Alberto Améndola Avilés:** Sí, por eso, Secretario Ejecutivo, lo único que queremos es saber si la propuesta o la petición de la Consejera Meunier ,procedió o no procedió, bueno, a mí no me queda claro si procedió o no procedió. -----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Repito, lo que estoy poniendo sobre la mesa es la observación, y lo que sigue sobre la mesa es hasta ahora son los 3 años circulados en el proyecto, entonces la Consejerías Electorales, votarían sobre lo circulado o en su defecto sería la propuesta.-----

**C. Víctor Alberto Améndola Avilés:** Entonces, la propuesta de la Consejera Meunier no procede. no procedió la petición, no es un tema de votación, sino un asunto en el que la Consejera Meunier, perdón la Consejera Meunier hace referencia al Reglamento del Instituto Nacional Electoral (INE), si el Reglamento quien puede lo mas quien puede lo menos, establece cinco años, que es lo que



entiendo que la Consejera Meunier está señalando, y el proyecto de resolución dice tres años, contrario al del Reglamento del INE, mi pregunta es ¿por que ustedes están violentando un Reglamento Nacional?, si el Reglamento Nacional del INE establece cinco años. ¿ustedes por que le quitan? ..-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Vamos a aclarar el punto, la Consejera Meunier no está haciendo una propuesta, simplemente hizo una observación sobre lo que establecen las bases y el Reglamento de elecciones, el Reglamento de Elecciones dice que no se podras acreditar experiencias con contratos mayores a cinco años, esto significa que si solicitas de tres, cuatro o hasta cinco, estás dentro del parámetro del Reglamento, lo que nosotros estamos pidiendo es que se limiten a los tres últimos años, Secretario, de lectura al punto del Reglamento de Elecciones.-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Claro, Presidente, daré lectura a la parte medular: Para la evaluación de las empresas participantes, así como sus propuestas y prototipos, se debe hacer una revisión exhaustiva, dado el caso de, y me remito estrictamente al inciso c, experiencia y especialidad, contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos establecidos con otros órganos Electorales, en los que demuestre que fabrica materiales de la misma naturaleza del que se pretende contratar, cuya antigüedad no sea mayor a 5 años.-----

**C. Víctor Alberto Améndola Avilés:** Intervendría yo en segunda en segunda ronda Presidente, lo que usted disponga.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, sigue a consideración el Acuerdo CG/038/2024 en primera ronda, por si alguno de ustedes quisiera intervenir, al no haber intervenciones, cedemos el uso de la voz a la representación del Partido Espacio Democrático de Campeche.-----

**Maestra Martha Adriana Puerto Canepa:** Una pregunta nada más, Consejeros, en los procesos que ya se han llevado a cabo, no hemos sido convocados, las representaciones o al menos Espacio Democrático no ha sido convocado para el tema de la presentación de propuestas, ni para la emisión del fallo, no hemos estado presentes en esas etapas del procedimiento, creo que, atendiendo a un tema de transparencia, sería importante que estuviéramos presentes en estas dos etapas tan importantes del procedimiento para poder conocer quiénes están presentando sus propuestas para participar en el proceso de licitación y cuál fue la decisión que está tomando este Comité de Adquisiciones respecto de las propuestas que fueron presentadas y conocer, en el momento oportuno, el dictamen y los fundamentos de derecho y hechos que están siendo considerados para la emisión del dictamen, entonces,



quisiera saber si en este proceso vamos a hacer partícipes a la etapa de presentación de propuestas y a la etapa de presentación del fallo, es cuánto.--

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Cedemos el uso de la voz en segunda ronda a la Consejera Clara Castro. -----

**Maestra Clara Castro Gómez:** Gracias. Muy buenas tardes, integrantes del Consejo General y personas que nos acompañan en la transmisión de esta sesión. sí, me gustaría clarificar un poco más respecto al criterio que se está utilizando para acreditar la especialidad, experiencia y capacidad de cumplimiento tanto en las licitaciones que se han dado en Material Electoral como en Documentación Electoral específicamente. El anexo 4.1 numeral 6, denominado "Adjudicación de la producción de los materiales Electorales", en el inciso c, establece que la experiencia y especialidad será con contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos, establecidos con otros órganos Electorales, en los que demuestre que fabrica materiales de la misma naturaleza del que se pretende contratar, cuya antigüedad no sea mayor a 5 años, esto es, tal como se ha referido, el máximo de antigüedad es 5 años, pudiendo obviamente, tal como se está refiriendo en el comité de licitaciones, tasándolo en 3 años también. Quisiera comentar que esta misma inquietud la tuvo la voz, la cual fue expuesta en la reunión previa que se tuvo con las y los integrantes del Consejo General, siendo clarificado este criterio en el sentido que los tres contratos que se están solicitando no son potestativos de tres contratos de 3 años, es decir, pudiera ser, tal como se conoce dentro del ambiente Electoral, las empresas encargadas de la documentación, el material Electoral y el programa resultados Electorales preliminares. Generalmente, son las que licitan en casi todas las entidades federativas. Esto es, en un máximo mínimo en el sentido de que pudiera haber adiciones. Por ello, considero que la analogía que se está dando en esta base de licitación es respecto a material Electoral, haciendo la aclaración de que, respecto a documentación Electoral, no existe específicamente un texto previsto para eso. Sin embargo, se podría utilizar en analogía, tal como se está realizando en este momento y también quisiera comentar que, respecto al procedimiento de licitaciones, ha sido muy claro tanto en la convocatoria como en las bases de licitación, cuáles son las etapas que son abiertas, al en este caso a los integrantes del Consejo General, llámese consejerías Electorales o representaciones de Partidos políticos, tales como ha sido la presencia de algunas Consejerías Electorales y representaciones de Partidos políticos en la demostración de las muestras del programa de resultados Electorales preliminares y de materiales Electorales. Esto es, sigue la misma dinámica en caso de que fuere aprobado esta convocatoria y base de licitación que el acceso específico para esas etapas es



precisamente en la demostración de las muestras, esto tiene su lógica en el sentido de guardar justamente esta sana competencia y, sobre todo, la discreción respecto al ámbito de atribución del comité de licitación, que en todo momento tiene la atribución de definir cuáles son la estructura o, en este caso, la metodología a seguir respecto a las diversas etapas, es importante comentar esto ya que se pudiera generar una desinformación contraria a la máxima publicidad y a la certeza que se está buscando en esos procedimientos de licitación, es por ello, la aclaración. -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, sigue su consideración el proyecto de Acuerdo CG/038/2024, recordando que estamos en segunda vuelta, damos el uso de la voz a la representación del Partido de la Revolución Democrática.-----

**C. Víctor Alberto Améndola Avilés:** Sí, voy a ser muy cuidadoso con lo que voy a decir para no herir susceptibilidades, la Comisión Federal de Competencia Económica es un órgano regulador que promueve precisamente la competencia económica para que no existan o no se configuren monopolios o duopolios, o sean competencias fingidas o tramposas en licitaciones públicas. Cuando el INE en su Reglamento establece 5 años, es porque abre el abanico de participación, es decir, permite a más empresas que eventualmente, en un rango de 5 años, hayan podido ganar una licitación pública, de hecho, el propio Reglamento del INE tiene una primera limitación: los contratos con organismos Electorales, los sindicatos hacen elecciones, sí, los magisterios hacen elecciones, los Partidos políticos hacen elecciones, de tal suerte que cualquier institución, sindicato, Partido político, universidad u otra que llegara a tener una elección, digamos interna, como ha ocurrido en el pasado en el magisterio o en distintos Partidos políticos, y contrataran a una de estas empresas, esos contratos no serían válidos. Los únicos contratos válidos son los que estas empresas han ganado ante los organismos públicos locales Electorales, de hecho, el término es una rebaba jurídica porque habla de institutos Electorales, todavía no adapta el concepto de OPLE, porque es un concepto que viene de tiempo atrás, cuando los OPLE se llamaban institutos Electorales, a partir de la Reforma del 2014, esta denominación se cambia. ¿Por qué ustedes restringen a 3 años? pareciera, y por eso digo que soy muy cuidadoso con lo que voy a decir, pareciera que se quiere dirigir la licitación. ¿Por qué? porque en el 2023 solamente se otorgaron dos contratos: Coahuila y Estado de México, no hubo más elecciones en todo el país, lo cual restringe todavía más la posibilidad de que empresas puedan participar, y me parece que el espíritu de la COFECE y me parece que el espíritu de las licitaciones públicas es abrir el abanico, estableciendo ciertos lineamientos, ciertos mecanismos para que los institutos



Electoral puedan promover la participación de licitantes y, con ello, aumentar la posibilidad de bajar el precio. Lo que este consejo está aprobando el día de hoy es limitar la participación de empresas que puedan participar, y la gran duda que yo tengo es ¿por qué ese Reglamento nacional del INE dice 5 años? bajo qué criterio ustedes lo ponen a tres, ¿por qué no homologan en esta licitación el mismo criterio que dice en el INE? No entiendo. ¿Cuál es el afán de cerrar un proceso que ya, por lo menos en el tema de material, tiene visos de algunas irregularidades? quiero anunciar que el día de hoy he presentado una denuncia ante este instituto, de la cual ya les hice correr copia a cada Consejero, porque en el caso del material Electoral, empresas participando, en la opinión del PRD, están coludidas para fingir una competencia, y me parece que entre todos debemos cuidar la limpieza del proceso Electoral, y el proceso Electoral no solamente es contar votos, es supervisar que efectivamente las empresas que participen tengan condiciones para poder participar y que, en el marco de la Comisión Federal de Competencia Económica, se promueva precisamente la participación de empresarios y no promover la consolidación de monopolios o duopolios, como ocurren en muchos casos a nivel nacional, el caso que mejor lo ejemplifica es el tema de las televisoras. Durante muchos años, solamente existía como empresa privada Televisa, y mi visión era una empresa del estado se privatizó en TV Azteca, y hace pocos meses, pocos años, Imagen Televisión. ¿Por qué? Porque lo que promueve la Comisión Federal de Competencia Económica es que no haya duopolios o que no haya monopolio en ciertos temas de mercado, y esto que este consejo está haciendo el día de hoy, con limitar a 3 años, contrario a lo que señala el Reglamento nacional de elecciones del INE, me parece que pareciera que quieren conducir la licitación a un ganador ya predeterminado, soy muy cuidadoso, no quiero poner en duda, no es mi intención, lo dejo muy claro, no quiero poner en duda la respetabilidad y la honorabilidad de este consejo y de los Consejeros, pero hacer esto contrario a lo que ya señaló el INE me parece, por lo menos, de llamar la atención. -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Cedemos el uso de la voz en segunda ronda al Consejero Abner. -----

**Maestro Abner Ronces Mex:** Es una moción, Presidente, dirigida al Secretario. -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** ¿Acepta la moción? .-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Sí, Consejero Presidente.-----

**Maestro Abner Ronces Mex:** Secretario, estaba platicando con la Consejera y yo también había leído su solicitud, igual pediría la contestación a la observación que realizó la Consejera Electoral de este planteamiento de tres a



5 años, y también quiero dejar claro una postura, que es respecto a la Presidencia del Comité de licitaciones, que recae en la Secretaría Ejecutiva. Esto, por la intervención de la representación de Espacio Democrático, que creo que en su momento tendrá que efectivamente, como solicita, hacer la aclaración de los momentos en los que Se puede invitar o hacer presencia a las representaciones de los Partidos políticos. Le pediría que tomen nota de eso, y la moción es la observación de la Consejera Fátima. ¿Fue atendida en qué sentido? ..-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Bien, primero que nada, Consejero, la observación fue realizada el día de hoy, en cuanto a los integrantes del comité de licitaciones, se realizó la propuesta que es la que se está sometiendo el día de hoy a consideración, tomando el criterio de 3 años, si bien el Reglamento de elecciones señala 5, digamos que eso es un techo mínimo máximo en el cual podemos fijar un plazo, el punto está en no excederse de esos 5 años porque el mismo Reglamento de elecciones señala que lo que se debe promover es la participación de empresas con experiencia, esta experiencia se realiza proceso con proceso, pero sobre todo que estén actualizadas, como igual señala el Reglamento de elecciones, ahora, en cuanto al criterio de fijar los 3 años, se siguió tomando en consideración como precedente lo aprobado en proceso Electoral 2021, en las licitaciones IEEC-LPN -03-2021 así como en la IEEC-LPN -02 -2021 relativas a documentación y material Electoral, en el cual me permitiré dar lectura nada más a la parte medular que en ese momento se solicitó como especialidad presentar un mínimo de cinco contratos suscritos en los últimos 3 años en los que se compruebe haber surtido la totalidad de los artículos objeto de presente procedimiento y eso se replica en ambas licitaciones entonces el criterio de ese instituto es incluso privilegiar la competencia al reducir de cinco contratos a tres, pero respetando la misma temporalidad de los 3 años es cuanto, Presidente, Consejero.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Secretario ¿acepta la moción?.....

**Licenciado David Antonio Hernandez Flores:** Adelante, Presidente. -----

**C. Victor Alberto Amendola Aviles:** Es un análisis incompleto porque los periodos calendarizados de procesos locales han sido modificados, entonces, ese criterio que usted acaba de leer puede configurarse un escenario de calendarización de procesos Electorales que hoy, por ejemplo, este año se van a elegir cuántas Gubernaturas, 10 Gubernaturas, y eso no ocurría porque los calendarios Electorales de los Estados no estaban coordinados como lo están ahora, por lo tanto, esos criterios se ajustaban para una realidad distinta que no está prevaleciendo en este momento, ese es el tema, usted aplica un ejemplo



para una circunstancia que hoy ya no existe, para hacer una evaluación y un análisis de lo que usted acaba de señalar, habría que revisar cuántos procesos Electorales hubo en 2023, 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, porque esos calendarios estatales han sido modificados. por lo tanto, por eso el INE plantea los 5 años, precisamente por esa modificación de calendarización de procesos Electorales, y usted está planteando un caso bajo una realidad que hoy en este momento ya no existe, no entiendo por qué quieren transgredir un lineamiento nacional cuando claramente dice el Reglamento Nacional de 5 años. No entiendo el sentido de por qué querer ajustarlo a 3 años, pareciera que se está haciendo lo incorrecto, no espero que no sea así, pedí moción y me la dieron.---

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, está a su consideración. -----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Claro, Presidente, dando contestación a la moción, justamente lo que había preguntado el Consejero Electoral era cuál era el criterio y fue lo que se contestó. ¿Por qué el criterio y el por qué está sobre la mesa esos 3 años? Si bien insisto, el Reglamento elecciones señala los 5 años, no hay sobre la mesa una propuesta de modificación, en ese caso, pues estaría a decisión de las consejerías Electorales presentar una propuesta sobre modificación de lo ya planteado por el comité de licitaciones. **Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Damos el uso de la voz a la Consejera Clara Castro en segunda ronda. -----

**Maestra Clara Concepción Castro Gómez:** Me parece importante comentar a quién va dirigida esta convocatoria de licitación, nos dice en el apartado número dos que podrán participar todas las empresas, personas físicas y/o morales constituidas de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliarias en territorio nacional, cuya actividad preponderante sea la producción y suministro de documentación Electoral, incluyendo personas físicas o morales que estén destinadas al ramo o bien que esté relacionada con el servicio y suministro de bienes objeto de esta licitación esto es justamente a quién va dirigido esta convocatoria, es precisamente a aquellas personas físicas o morales que cuentan con la experiencia para poder trabajar en este ramo en la producción de la documentación Electoral, y quisiera volver a reiterar lo que comenté en mi primera intervención; esta temporalidad de 5 años específicamente se refiere al tema de material Electoral, no así de documentación Electoral, y también hay que tomar en consideración que, tal como se ha referido en anteriores intervenciones, la novedad e innovación dentro de los procedimientos, y sobre todo de los bienes y servicios que se están licitando, forman una parte importante, es por ello que, si se tuviera que utilizar la analogía de 5 años, la cual dejo a consideración, es precisamente para que no sea fuere un bien o un



servicio que ya pueda ser susceptible de no estar actualizado, además, tomando en consideración también que el tránsito de las elecciones concurrentes fue justamente a partir del 2021, también quiero referir de nueva cuenta que estos tres contratos que se están relacionando pudieran estar previstos en el mismo proceso Electoral 2021, es decir, alguna empresa cuya experiencia tenga esta que haya licitado o haya ganado una licitación para el proceso Electoral 2021 en tres diferentes organismos públicos locales Electorales, sí, esto es importante clarificar, porque me parece que se pudiera dar motivo justamente a que se crea que existe una inclinación hacia esto, el comité de licitaciones, tal como se ha referido en anteriores bienes y servicios, como es el PREP y el material Electoral, ha publicitado a través de este Consejo General las bases de licitación y la convocatoria, dichas bases, y también hay que decirlo, en cada etapa de este procedimiento, ha dado motivo precisamente de que si cualquier empresa que esté dentro de este ramo o incluso esta licitación se sintiera vulnerada en su esfera de derechos o competencias, entiendo que hubiera habido una manifestación, por ende, le hago una moción al Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente del comité de licitaciones, lo acepta usted?, perdón.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Secretario Ejecutivo, ¿acepta la moción de la Consejera Clara Castro?-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Adelante. -----

**Maestra Clara Concepción Castro Gómez:** Gracias, Presidente del Comité de licitaciones, hasta el día de hoy, ¿ha tenido usted o conoce algún escrito de inconformidad por parte de las empresas que se encuentran dentro del procedimiento de licitación? .-----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Se han presentado escritos, pero de inconformidad propiamente por alguna de las empresas, hasta el momento, no se ha presentado ninguno, Consejero. -----

**Maestra Clara Concepción Castro Gómez:** Okay, muchas gracias, en entonces, derivado de esta respuesta que nos da el Presidente del Comité de licitaciones, ¿puedo inferir que no existe hasta el momento alguna inconformidad manifiesta por aquellos participantes, empresas físicas o morales, que se encuentran dentro de este procedimiento? esto, obviamente, sin menoscabo de la inconformidad que pudiera generarse por algún integrante del Consejo General, en su carácter de Consejería Electoral o bien, representante de Partido Político, sí.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, sigue a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/038/2024 en segunda ronda, cedemos el uso de la voz a la Consejera Fátima Meunier.-----



**Maestra Fátima Meunier Rosas:** Buenas noches, agradezco las interpretaciones de mi escrito, lamento que no haya sido lo suficientemente clara cuando se trataba únicamente de una observación, entiendo que no se trata de algún tipo de "mansplaining", por supuesto, sin embargo, lo que sí quiero manifestar es el sentido de la forma en que este Consejo General está determinando realizar la adquisición de la documentación Electoral, No es desconocido para este Consejo General que la suscrita ha manifestado en reuniones previas, reuniones con Partidos políticos y en la mesa de Consejerías, la viabilidad de analizar, bueno, el interés de la voz para que se llevara a cabo esta forma de adquirir la documentación Electoral, partiendo del convenio de colaboración que el Consejo General del INE realizó con Talleres Gráficos de México, es un ente público, así como la carta de manifestación de intención que este Consejo General realizó a este mismo ente público para adherirse a este convenio de colaboración y explorar la posibilidad de ir en un convenio con Talleres Gráficos de México para realizar esta posible, solicitaría que se detenga el reloj, Presidente, para que yo pueda continuar, Gracias, y en este sentido, si manifiesto que se ha desaprovechado, hemos desaprovechado una posibilidad que desconocemos siquiera los efectos que pudo haber tenido los beneficios que pudimos haber tenido, o incluso, indagar si no habría beneficio y fuera completamente lo opuesto, en mi opinión, estamos dejando pasar esta oportunidad y, en congruencia con lo que he manifestado en este anteriores reuniones y posicionamientos, yo me aparto del proyecto, sin embargo, quiero dejar claro una circunstancia, si bien hice yo una observación para mí, una observación a las bases, para mí ha quedado solventada con lo que se ha argumentado en esta mesa, y tal como lo hiciera la Consejera Clara Castro, en me aparto de las declaraciones o las argumentaciones de que se pudiera estar realizando un procedimiento de una manera equivocada y a qué me refiero con ello, que el comité de licitaciones ha sido muy claro con nosotros, la misma pregunta que hizo la representante del Partido, nos la misma la hice yo, ya tuve mi respuesta, igual y efectivamente, nosotros estamos participando en cuanto se nos ha convocado a las reuniones, a los actos de carácter público, y cada Consejería decide si asiste o no, en algunos han asistido algunas representaciones de los Partidos políticos, en las que, en la que yo he tenido la oportunidad de estar o he decidido estar, y finalmente, me aparto también de cualquier otra interpretación que se le pudiera dar a la observación que hice y que, como manifesté, ha sido solventada, es cuánto

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Damos el uso de la voz en segunda ronda al Consejero Abner Ronces.-¿a quién es la moción? .-----

**Maestro Abner Ronces Mex:** Sería moción.-----



**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** ¿a quién es la moción?.....

**Maestro Abner Ronces Mex:** A la Consejera Fátima. ....

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** ¿Consejera acepta la moción? Damos el uso de la voz al Consejero. ....

**Maestra Fátima Meunier Rosas:** No

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Damos el uso de la Voz el Consejero Abner Ronces Mex.....

**Maestro Abner Ronces Mex:** Gracias, Presidente, esta moción, pues, no fue aceptada, era en el sentido de preguntar qué había interpretado por "mansplaining" la Consejera, dado que, pues, bueno, quienes integramos este Consejo no recibimos copia de su escrito y pues creo que preguntar cuál es su contenido de ninguna forma puede ser considerado "mansplaining" para nadie que integre este Consejo y que lo único que buscamos pues es la aclaración de las dudas, mi intervención sería en ese sentido y mencionar que respecto al posicionamiento que tendrá esta Consejería en cuanto al acuerdo, pues, voy a dar el voto de confianza a las y los integrantes del Comité de licitación, porque, bueno, de la exposición que han tenido aquí y de las manifestaciones, me parece que pues de existir alguna inconformidad todavía hay el momento oportuno para plantearlo ante las autoridades jurisdiccionales competentes, y también este Consejo General, creo que tendrá que ser respetuoso de esa determinación. Presidente. ....

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, seguimos en segunda ronda, algún integrante quiere intervenir o intervención. ¿algún integrante que quiera intervenir en segunda ronda?, si no, damos por cerrada la segunda ronda y se abre la tercera ronda, integrantes del Consejo General, que quieran intervenir en tercera ronda, damos el uso de la voz a la representación del Partido de la Revolución Democrática. ....

**C. Victor Alberto Amendola Aviles:** Sí, no quisiera yo establecer un debate con la Consejera Clara, a quien tengo todo el respeto y todo el afecto, pero me parece que los señalamientos que hace usted son obvios y algunos inexactos, por ejemplo, cuando usted pregunta que si hay alguna empresa que haya impugnado, quejado, pues hasta ahora solamente ha habido un dictamen de tres, habría que preguntar cuando se inicie la segunda licitación y esta tercera, eso sería el momento adecuado para preguntarlo, no cuando estamos empezando todo un procedimiento, ciertamente, la licitación va dirigida a empresas del ramo, pero me llama atención que la Consejera Clara haya dicho en su intervención que el Reglamento del INE no está actualizado, me parece que esta inclinación de favorecer este a empresas no ocurre abriéndolo, sino es exactamente lo contrario, al cerrar el proceso de tiempo, contrario a lo que dice



el Reglamento Nacional del INE, pareciera que ahí sí se está queriendo favorecer empresas, porque el criterio de la COFESE, insisto, es promover la mayor participación de empresas en licitaciones de carácter pública, no solamente en materia Electoral, de distintos instrumentos de salud, en fin, y por supuesto que todos los elementos están sujetos a cuestionamiento, y por supuesto, Consejero Abner, que las decisiones o resoluciones tenemos instancias, pero precisamente antes de llegar a esas instancias que son la sala local o la sala regional, sala superior, es precisamente que estamos aquí argumentando y hasta este momento nadie de ustedes me ha argumentado con solidez por ustedes están violentando el Reglamento Nacional del que establece 5 años y lo están ajustando 3 años, eso, entonces, me parece que las decisiones de este órgano tendrían que promover la transparencia y precisamente la participación de empresas porque de esa forma se evita cargar dados en unas bases de licitación que van dirigidas a una o a dos empresas que hayan ganado contratos en el pasado reciente, ese es el espíritu del Reglamento señalar 5 años, ustedes están cortando ese plazo de manera arbitraria a mi entender y si ustedes piensan que el Reglamento está que no está actualizado, pues ojalá, si fuera bueno plantearlo en algún curso de capacitación ante el Instituto Nacional Electoral, porque lo que parece es que en este Consejo se quieren aprobar unas bases cargadas para que la empresa Lito formas de México gane la licitación pública Nacional, apunten los medios de comunicación, Lito formas.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Doy el uso de la voz a la Consejera Clara Castro. -----

**Maestra Clara Concepción Castro Gómez:** Solicitaría, si me lo permite Presidente, dar respuesta toda vez que hubo una alusión a a mi persona, si me lo permiten y que no fuera obviamente este tomada en consideración como una tercera ronda, toda vez que utilizaré esta. -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Adelante, Consejera.-----

**Maestra Clara Concepción Castro Gómez:** Nada más, para poder clarificar, porque pudiera cerca de la exposición que realicé, no fui lo suficientemente clara al respecto, en ningún momento mencioné que las disposiciones del Reglamento de elecciones estuvieran desfasadas o desactualizadas y se di lectura de lo que específicamente se refiere al anexo 4.1 y también la precisión respecto a que este temporalidad no aplica estrictamente o sí estrictamente en cuestión de documentación Electoral sino este intervalo de tiempo que se señala tal como fue leída por la de la voz refiere a material Electoral y también comentar que en ningún momento referí ningún una empresa en específico ni cantidad de empresas toda vez que guardando precisamente esta



confidencialidad y los protocolos que se están generando durante los procesos de licitación, las Consejerías Electorales no tenemos la atribución de conocer de manera directa las empresas ni la cantidad de ellas, sino tal como referí en las etapas en las cuales se refiere y toda comunicación que se tiene, es tal como se da en la ciudadanía en general, así como la representación de los Partidos políticos a través de los estrados que se fijan en la recepción, es por ello que me desmarco de cualquier aseveración directa sobre alguna empresa al respecto, es cuánto. -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, sigue a su consideración el proyecto de acuerdo CG/038/2024, al no haber intervenciones, me permito hacer una intervención para este punto y por primero vas a intervenir no este, damos el uso de la voz de intervención a la Consejera Clara Castro, en tercera ronda.-----

**Maestra Clara Concepción Castro Gómez:** Gracias, solamente para referir algunos datos clave respecto de esta licitación Pública Nacional, el objeto de esta licitación Pública Nacional, tal como se ha mencionado, es la adquisición de la documentación Electoral que se va a emplear en el proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, respecto al voto convencional y el voto anticipado, siendo una modalidad que por primera ocasión tendremos en la entidad federativa, asimismo, esta licitación se refiere que los bienes a adquirir se van a relacionar en una única partida integrada por los conceptos que se señalan y refieren precisamente tanto en la calidad, el número y la identificación de la documentación Electoral, la cual como fue aprobada en el acuerdo que nos antecedió, también es importante comentar que esta adjudicación será total a una o un solo licitante, por ello es referido a una sola partida, la modalidad de la licitación va a ser de manera presencial y la fecha que se tiene contemplada para la adquisición de estas bases de licitación será durante el periodo comprendido del 12 al 18 de marzo de 2024, la descripción del producto específicamente que se es materia de licitación es la documentación Electoral consistente en la impresión y suministro de diversas formas y documentos necesarios para llevar a cabo la Jornada Electoral y también los cómputos Distritales y Municipales, los cuales se presentan en formatos de boletas, actas, hojas de incidentes, recibos y constancias para las elecciones de cargos de elección popular que tendremos en este año referente a los cargos de Diputaciones locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, es importante comentar que todos los productos ofertados deben cumplir con las características y especificaciones que se han señalado en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, en el cual refiere el procedimiento que se tiene que hacer respecto a esta adjudicación, así como las especificaciones técnicas que



tiene que tener cada uno de esta Documentación Electoral que es propicia a licitar, y finalmente, eh comentar que existe dentro de las bases de licitación un documento denominado protocolo de actuación de las y los servidores públicos que intervienen en la licitación con la finalidad precisamente de guardar esta certeza, legalidad, máxima publicidad y sobre todo ética de las y los servidores públicos integrantes del comité de licitaciones que llevan a cabo este procedimiento de licitación a efecto de que no exista duda alguna de que los procedimientos que se llevan a cabo cumplen con las formalidades esenciales del procedimiento, pero por sobre todo está apegado a la ley es cuánto.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Integrantes del Consejo General, siga su consideración en tercera ronda, el proyecto de Acuerdo CG/038/2024 no haber intervenciones, me permito hacer una intervención, me gustaría referir que en el proceso Electoral concurrente 2020-2021 hubo elecciones en 30 entidades federativas donde se eligieron 30 congresos, 15 Gubernaturas y 1910 Ayuntamientos y que este proceso 2023-2024, derivado de la Reforma Electoral del 2014, por lo menos en cada una de las entidades federativas habrá una elección local, y en seis habrá elección, en nueve habrá elección de gubernatura, señalo esto porque en algún momento se precisó cuál podría ser la experiencia, pues me parece que cualquiera de las empresas que haya participado en el Proceso Electoral 2020-2021 al haber habido 30 procesos Electorales locales más los federales, prácticamente en todas las entidades federativas y, en su caso, hubo Procesos Electorales en 2022 donde se eligieron seis Gubernaturas y en 2023 donde se eligieron dos Gubernaturas, por lo tanto, me parece que es razonable que se pida una antigüedad no mayor a 3 años, si hay algo que también quiero especificar, porque me parece que de ahí está derivando una confusión, las bases que se están poniendo a consideración junto con la convocatoria y el respectivo acuerdo se refieren a documentación Electoral y la muy citada regla del Reglamento de Elecciones se refiere a Material Electoral, Material y Documentación no son lo mismo., Ee material es una licitación que en este momento ya está corriendo porque la semana pasada este Consejo General aprobó el acuerdo, la convocatoria y las bases y el acuerdo, el proyecto de Acuerdo CG/038/2024 se refiere a documentación, en el cual no hay referencias claras a la antigüedad, en relación con la documentación Electoral, por eso es que el comité de licitaciones, cuando toma un parámetro, lo que hace es tomar el parámetro de las bases del proceso Electoral anterior para este Instituto Electoral y la modificación que está haciendo es que, en lugar de pedir cinco, solo pida que hayan tenido tres, pero puede ser tres en 2021, tres en 2022 y obviamente no podrían ser tres en 2023 porque no hubo tres procesos, pero la amplitud está



en que en los tres últimos años, o en los tres últimos procesos en aquellas entidades que hubo elecciones concurrentes, presenten tres en ese periodo, también quiero señalar que se hizo una alusión a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y lo que me parece, es a un criterio personal, que el hecho de que hagamos una licitación pública nacional fortalece el hecho de que es lo que promueve la COFECE o lo que restringe en sentido contrario, por qué lo comento así, porque la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Campeche establece unos parámetros para ver cómo va a ser la adjudicación, en nuestro caso, que también se está refiriendo al presupuesto de egresos para el Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, en uno de sus anexos establece los montos para la adjudicación directa, para una adjudicación o con invitación a tres, y para lo que es una licitación pública, por la experiencia que tiene este Instituto Electoral, por el monto de los productos o documentación que estamos licitando, seguramente tendremos ofertas en donde por el monto, tendrán que ser a través de la licitación pública nacional, y una licitación pública nacional significa que cualquier organismo público, privado o social podrá venir a competir, pero en situaciones de mercado, es decir, que podrán presentar sus posturas y podrán presentar sus especificaciones técnicas, legales y financieras, por eso es, por lo que, en mi opinión, es que considero que es saludable que hagamos una licitación pública nacional, porque lo estamos llevando al mercado a ver quién nos ofrece la mejor situación de calidad, de costos y de tiempos, a hacer alguna adjudicación pública, qué ventajas nos da una adjudicación directa o desventajas, la adjudicación directa es una decisión que tendríamos que tomar nosotros, este Consejo y, en su caso, una licitación pública nacional, como es lo que se está proponiendo para eso se creó un Comité donde podrán concurrir empresas e insisto públicas, privadas o sociales a ofertar nos el producto, que en este caso es Documentación Electoral. entonces, quiero reiterar que en 2021 hubieron 30 procesos Electorales concurrentes y no existe restricción y ahí es donde derivó esta confusión que tenemos porque dice las bases son para documentación Electoral y la restricción de los 5 años que se estuvo hablando mucho en este consejo se refiere a material, no a documentación, de hecho, prácticamente no existe referencia en el tema de documentación en el Reglamento de Elecciones. Secretario, por favor, tome la votación correspondiente. -----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores:** Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo CG/038/2024 con las propuestas de modificación planteadas por la Consejera Electoral Nadine



Abigail Moguel Ceballos y las adecuaciones realizadas por la Consejera Electoral Clara Castro Gómez, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. En contra. Gracias, el proyecto de acuerdo es aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la Consejera Electoral Fátima Gisselle Meunier Rosas.-----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Secretario Ejecutivo, demos cuenta el siguiente punto del orden del día, Presidente. -----

**Licenciado David Antonio Hernández Flores: Presidente** hemos concluido con los asuntos enlistados para la presente sesión. -----

**Maestro Juan Carlos Mena Zapata:** Siendo las 19 horas con 28 minutos del día lunes 11 de marzo de 2024, se clausura la 9ª (novena) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto del Estado de Campeche, muchas gracias, tengan por su asistencia todos y todas, una excelente noche.--

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*